REGLAMENTO (CE) Nº 2280/95 DE LA COMISIÓN

de 28 de septiembre de 1995

relativo al suministro de cereales en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1930/90 (2), y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86 relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria (3) establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob ;

Considerando que, como consecuencia de una decisión relativa a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado, a determinados beneficiarios 20 274 toneladas de cereales ;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria (4), modificado por el Reglamento (CEE) nº 790/91 (5) ; que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En concepto de ayuda alimentaria comunitaria, se procederá a la movilización en la Comunidad de cereales para suministrarlos a los beneficiarios que se indican en los Anexos, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2200/87 y con las condiciones que figuran en los Anexos. La concesión de suministros se realizará mediante licitación.

Se presupone que el adjudicatario tiene conocimiento de todas las condiciones generales y particulares aplicables y que las ha aceptado. No se considerará escrita ninguna otra condición o reserva contenida en su oferta.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.
(2) DO nº L 174 de 7. 7. 1990, p. 6.
(3) DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.
(4) DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.
(5) DO nº L 81 de 28. 3. 1991, p. 108.

ANEXO I

LOTE A

1. **Acción n°** (1) : 1696/94
2. **Programa** : 1994
3. **Beneficiario** (2) : Euronaid, Postbus 12, NL-2501 CA Den Haag, Nederland [tel (31-70) 33 05 757 ; telefax 36 41 701 ; télex 30960 EURON NL]
4. **Representante del beneficiario** (10) : deberá ser determinado por el beneficiario
5. **Lugar o país de destino** : Haïti
6. **Producto que se moviliza** : harina de trigo blando
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) : véase el DO n° C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en II B 1 a)]
8. **Cantidad total** : 200 toneladas (274 toneladas de cereal)
9. **Número de lotes** : 1
10. **Envasado y marcado** (6) (8) (9) (11) : véase el DO n° C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [en II B 2 d) y II B 3]
    Lengua que debe utilizarse en la rotulación : francés
11. **Modo de movilización del producto** : mercado comunitario
12. **Fase de entrega** : entregado en el puerto de embarque
13. **Puerto de embarque** : —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario** : —
15. **Puerto de desembarque** : —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque** : —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque** : del 6 al 26. 11. 1995
18. **Fecha límite para el suministro** : —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** : licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas** : el 17. 10. 1995, a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación** :
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas : el 31. 10. 1995, a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque : del 20. 11 al 10. 12. 1995
    c) fecha límite para el suministro : —
22. **Importe de la garantía de licitación** : 5 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega** : 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1) :

    Bureau de l'aide alimentaire
    À l'attention de Monsieur T. Vestergaard
    Bâtiment Loi 130, bureau 7/46
    Rue de la Loi/Wetstraat 200
    B-1049 Bruxelles/Brussel
    (télex : 22037 AGREC B)
    [telefax : (32-2) 256 20 05 / 295 01 32 / 296 10 97]
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4) : restitución aplicable el 30. 9. 1995, establecida por el Reglamento (CE) n° 2091/95 de la Comisión (DO n° L 206 de 1. 9. 1995, p. 25)

LOTE B

1. **Acciones nº** (1) : véase Anexo II
2. **Programa** : 1995
3. **Beneficiario** (2) : Lesotho
4. **Representante del beneficiario** : Food Management Unit, Government of Lesotho, Mr Letsie, FMU Director, PO Box 998, Maseru 100, Lesotho. **Tel** : (266) 31 72 67 ; fax : 31 02 41
5. **Lugar o país de destino** (3) : Lesotho
6. **Producto que se moviliza** : maíz
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (7) : véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [II A 1 d)]
8. **Cantidad total** : 20 000 toneladas
9. **Número de lotes** : 1 (véase Anexo II)
10. **Envasado y marcado** (8) (9) (11) :

    Véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 [II A 2 c) y II A 3]

    Inscripciones en inglés
11. **Modo de movilización del producto** : mercado comunitario
12. **Fase de entrega** : entregado en el destino
13. **Puerto de embarque** : —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario** : —
15. **Puerto de desembarque** : —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque** : véase Anexo II
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque** : del 6 al 19. 11. 1995
18. **Fecha límite para el suministro** : el 31. 12. 1995
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro** : licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas** : el 17. 10. 1995, a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación** :
    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas : el 31. 10. 1995, a las 12 horas (hora de Bruselas)
    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque, en caso de que la mercancía se suministre en posición puerto de embarque : del 20. 11 al 3. 12. 1995
    c) fecha límite para el suministro : el 14. 1. 1996
22. **Importe de la garantía de licitación** : 5 ecus/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega** : 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1) : Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, bâtiment Loi 130, bureau 7/46, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel [télex : 22037 AGREC B ; telefax : (32-2) 296 20 05 / 295 01 32 / 296 10 97]
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicador** (4) : restitución aplicable el 30. 9. 1995, establecida por el Reglamento (CE) nº 2091/95 de la Comisión (DO nº L 206 de 1. 9. 1995, p. 25.)

Notas:

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

(2) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, a la mayor brevedad posible, a fin de determinar los documentos de expedición necesarios.

(3) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que, para el producto a entregar, se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear. El certificado de radiactividad deberá indicar el contenido en cesio 134 y 137 y en yodo 131.

(4) El Reglamento (CEE) nº 2330/87 de la Comisión (DO nº L 210 de 1. 8. 1987, p. 56), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2226/89 (DO nº L 214 de 25. 7. 1989, p. 10), será aplicable en lo relativo a la restitución por exportación. La fecha contemplada en el artículo 2 del Reglamento antes mencionado será la que figura en el punto 25 del presente Anexo.

El importe de la restitución se convertirá en la moneda nacional mediante el tipo de conversión agrario aplicable el día en que se formalicen los requisitos aduaneros de exportación. Las disposiciones de los artículos 13 a 17 del Reglamento (CEE) nº 1068/93 de la Comisión (DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 106), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1053/95 (DO nº L 107 de 12. 5. 1995, p. 4), no se aplicarán a dicho importe.

(5) Delegación de la Comisión a la que el adjudicatario deberá contactar: véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 33.

(6) El embarque habrá de realizarse por el sistema FCL/FCL en contenedores de 20 pies. El abastecedor correrá con los gastos de transporte de los contenedores hacia la terminal de contenedores en el puerto de embarque y de apilamiento de los mismos. El beneficiario se hará cargo de los posteriores gastos de carga, incluidos los del traslado desde la terminal de contenedores. No serán aplicables las disposiciones del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.

El adjudicatario deberá presentar al encargado de recibir los lotes una lista completa de envasado de cada contenedor, especificando el número de sacos de cada número de expedición, tal como se especifica en el anuncio de licitación.

El adjudicatario deberá cerrar cada contenedor por medio de un cerrojo numerado (SYSKO locktainer 180 seal), cuyo número comunicará al expedidor del beneficiario.

(7) Al efectuarse la entrega el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante los documentos siguientes:

— certificado fitosanitario,

— lotes A: certificado de fumigación (la carga deberá ser fumigada con fosfina de alúmina).

(8) Por inaplicación excepcional del DO nº C 114, el punto II A 3 c) o II B 3 c) se sustituye por el texto siguiente: « la inscripción "Comunidad Europea" ».

(9) En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.

(10) El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a: Willis Corroon Scheuer, PO Box 1315, NL-1000 EH Amsterdam.

(11) Véase la segunda modificación del DO nº C 114 publicada en el DO nº C 135 de 26. 5. 1992, p. 20.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II — ANEXO II — LIITE II — BILAGA II

Lote Parti Partie Παρτίδα Lot Lot Lotto Partij Lote Erä Parti	Cantidad total (en toneladas) Totalmængde (tons) Gesamtmenge (in Tonnen) Συνολική ποσότητα (σε τόνους) Total quantity (in tonnes) Quantité totale (en tonnes) Quantità totale (in tonnellate) Totale hoeveelheid (in ton) Quantidade total (em toneladas) Kokonaismäärä (tonnia) Total kvantitet (ton)	Cantidades parciales (en toneladas) Delmængde (tons) Teilmengen (in Tonnen) Μερικές ποσότητες (σε τόνους) Partial quantities (in tonnes) Quantités partielles (en tonnes) Quantitativi parziali (in tonnellate) Deelhoeveelheden (in ton) Quantidades parciais (em toneladas) Osittaismäärä (tonnia) Delkvantitet (ton)	Acción n° Aktion nr. Maßnahme Nr. Δράση αριθ. Operation No Action n° Azione n. Maatregel nr. Acção n° Toimi N:o Aktion nr	Dirección del almacén Adresse på lageret Anschrift des Lagers Διεύθυνση της αποθήκης Address of the warehouse Adresse du magasin Indirizzo del magazzino Adres van de opslagplaats Endereço do armazém Varaston osoite Lagrets adress
B	20 000	B1 : 3 500	176/95	PO Box 886, Butha-Butha 400, Mrs. Mabafokeng Makepe tel. (266) 46 02 34
		B2 : 2 700	177/95	PO Box 351, Leribe 300, Mr. Rakhoapha Manyeli tel. (266) 40 02 57
		B3 : 2 500	178/95	PO Box 900, Mafeteng 900, Mrs. Mampiti Sekmobe tel. (266) 70 02 30
		B4 : 4 200	179/95	PO Box 345, Mohale's Hoek 800, Mrs. Maitumeleng Setenane tel. (266) 78 52 82
		B5 : 3 900	180/95	PO Box 998, Maseru 100 (main Warehouse), Mr. Pule Tsolo tel. (266) 31 72 67
		B6 : 1 800	181/95	PO Box 27, Quthing 700, Miss Likeleli Phatela tel. (266) 75 02 29
		B7 : 1 400	182/95	PO Box 34, Qacha's Nek 600, Mr. Nthabiseng Makoanyane tel. (266) 95 02 09